

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 103

VISTO:

La solicitud de un Taller de Corte y Confección, bajo Expte N° 233, presentado por Obregón María Laura la cual ha asistido al curso de Formación Profesional "Confeccionista a medida" en la E.E.T. N° 1 de Concepción del Uruguay, acompañado por un listado de firmas de alumnos que asistirán al curso;

La Ordenanza N° 62 que reglamenta la solicitud y otorgamiento de talleres; y

CONSIDERANDO:

Que existe un grupo importante de personas interesadas en participar del mencionado taller.

Que esta capacitación es significativa, ya que es de interés para muchos adultos, confeccionar y/o realizar sus propias prendas de vestir.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS**

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N°1°: Otorgar un Subsidio Mensual No Reintegrable, de \$800 (Pesos: Ochoientos), según Ordenanza N° 62, para la realización del Taller de Corte y Confección.-

Artículo N°2°: El presente subsidio tendrá vigencia desde el mes de agosto a noviembre inclusive del corriente año y será abonado posterior a la realización del mes de cada taller, en la persona de OBREGÓN Ana

Laura DNI N° 36.546.412, previa presentación de las planillas de asistencia correspondientes.-

Artículo N°3°: Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.-

Firmado: Griselda Delsart – Secretaria H.C.D.

Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR [DECRETO N° 153/13DEM](#) – Fecha: 30/07/2013